

2008



**FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

2008



**FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
2008**

(JA 08/2008)

SEVILLA, SEPTIEMBRE 2008

**FISCALIZACIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
2008**

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2008.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1 MARCO LEGAL	1
I.2 ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN	1
II. OBJETIVO	1
III. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS	2
III.1 ANTICIPOS RECIBIDOS	2
III.2 RESULTADOS ELECTORALES	2
III.3 SUBVENCIÓN MÁXIMA A PERCIBIR POR LAS FORMACIONES CON DERECHO A ELLO	3
III.4 LÍMITE DE GASTOS	4
III.5 REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS	5
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	11
V. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN	11
VI. ANEXO	12
ANEXO I. Proveedores que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las formaciones políticas e importe de la misma	
VII. ALEGACIONES	13

ABREVIATURAS Y SIGLAS

CA:	Coalición Andalucista
CCA:	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda
€:	euros
IU-LV-CA:	Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía
LOREG:	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General
LEA:	Ley 1/1986, Electoral de Andalucía
NA:	No aplicable
ND:	No disponible
PP:	Partido Popular
PSOE de A:	Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

I. INTRODUCCIÓN

I.1. MARCO LEGAL

1. Según lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la norma prevé, o hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

La norma citada contempla en su Título VI los gastos y las subvenciones electorales, aplicándose supletoriamente la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

En tal sentido, la Disposición Final Primera de la Ley Electoral de Andalucía, señala: *“En todo lo no previsto en la presente Ley, serán de aplicación las normas vigentes para las elecciones al Congreso de los Diputados de las Cortes Generales, con las adaptaciones y modificaciones derivadas del carácter y ámbito de la consulta electoral al Parlamento de Andalucía....”*

En el mismo sentido, la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica establece, en su apartado 2: *“En aplicación de las competencias que la Constitución reserva al Estado, se aplican también a las Elecciones a Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas convocadas por éstas, los siguientes artículos del Título I de esta Ley Orgánica125 a 130; 131.2 y 132”* (relativos a la materia objeto del presente informe).

Asimismo, ha de señalarse como normativa aplicable el Decreto del Presidente 1/2008, de 14 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, y la Orden de 15 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones por gastos electorales y el límite de los mismos, para las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 9 de marzo de 2008.

I.2. ÁMBITO SUBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

2. El objeto de la fiscalización son los ingresos y gastos electorales de las formaciones políticas que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la norma prevé, o hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas.

De esta forma tales formaciones son:

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA
- PARTIDO POPULAR
- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA
- COALICIÓN ANDALUCISTA

II. OBJETIVO

3. El informe tiene como objetivo pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales presentadas y, en el supuesto de que se hubiesen apreciado irregularidades en dichas contabilidades o violaciones a las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, proponer la no adjudicación o reducción de la subvención a la formación de que se trate. Si se advir-

tiesen además indicios de conductas constitutivas de delito, se pondría en conocimiento del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG.

III. ANTICIPOS, SUBVENCIONES Y LÍMITE DE GASTOS

III.1. ANTICIPOS RECIBIDOS

4. El artículo 46 de la LEA, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía, concederá un anticipo a aquellas formaciones políticas que hubiesen obtenido representantes en las últimas elecciones autonómicas. La cantidad anticipada equivale al 30% de la subvención percibida en las anteriores elecciones.

Los citados anticipos, por candidaturas, se exponen en el siguiente cuadro:

PARTIDO O COALICIÓN	30% DE ANTICIPO DE LA SUBVENCIÓN
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	1.015.754,00
PARTIDO POPULAR	946.254,09
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	266.955,00
COALICIÓN ANDALUCISTA	228.778,70
TOTAL	2.457.741,79

Fuente: Junta Electoral de Andalucía

€
Cuadro nº 1

III.2. RESULTADOS ELECTORALES

5. La Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Junta Electoral de Andalucía, hace públicos los resultados genera-

les y por circunscripciones de las elecciones celebradas. Los resultados obtenidos por las formaciones objeto del presente informe, son los siguientes:

PARTIDO O COALICIÓN	ESCAÑOS	VOTOS
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	56	2.178.296
PARTIDO POPULAR	47	1.730.154
IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	6	317.562
COALICIÓN ANDALUCISTA	0	124.243
TOTAL	109	4.350.255

Fuente: Junta Electoral de Andalucía

Cuadro nº 2

6. La Coalición Andalucista ha sido objeto de fiscalización, aun cuando dicha formación no haya obtenido escaños. Tal circunstancia se debe a que el artículo 48.1 de la Ley Electoral de Andalucía,

señala: “Entre los cien y los ciento veinticinco días posteriores a las elecciones, los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que hubieran alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad

Autónoma o que hubieran solicitado adelantos con cargo a las mismas, presentarán, ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.”

En la circunstancia anterior se encuentra la Coalición Andalucista, que solicitó un anticipo por importe de 228.778,70 euros.

III.3. SUBVENCIÓN MÁXIMA A PERCIBIR POR LAS FORMACIONES CON DERECHO A ELLO

7. En la legislación electoral de Andalucía, se contemplan dos tipos de subvenciones a los partidos, federaciones y coaliciones que concurren al proceso; de una parte, la prevista en el artículo 45 de la LEA, y de otra, la que se regula en el artículo 47 del mismo cuerpo legal.

8. Las cantidades para subvenciones por gastos electorales establecidas en el artículo 45 de la LEA, se actualizaron mediante la Orden de la CEH de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 2008.

Tales cuantías son las siguientes:

- Por cada escaño obtenido: 20.685,6403 €
- Por voto conseguido por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño: 0,7634 €.

PARTIDOS O COALICIONES	A VOTOS OBTENIDOS	B VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS	A/B PORCENTAJE
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA	2.178.296	4.499.613	48,41%
PARTIDO POPULAR	1.730.154	4.499.613	38,45%
IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	317.562	4.499.613	7,06%

Fuente: Junta Electoral de Andalucía

Cuadro nº4

10. Se expone a continuación un cuadro resumen de la cuantía máxima que po-

9. La subvención por envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, prevista en el artículo 47 de la LEA, se otorga teniendo en cuenta los votos válidos. La cuantía de tal ayuda ha sido actualizada por la ya citada orden y su importe por elector, se expone en el siguiente cuadro:

Votos válidos emitidos	Importe por elector
5%-10%	0,1091€
10%-15%	0,1480€
15%-20%	0,1791€
20%-25%	0,2182€
25%-30%	0,2493€
30%-35%	0,2882€
Más del 35%	0,3272€

Cuadro nº 3

La cantidad subvencionada por este último concepto, no se computa para el cálculo del límite previsto en el artículo 45 de la ley, siempre que se justifique la realización efectiva de la actividad a la que se refiere la subvención.

El porcentaje de votos válidos de cada una de las candidaturas, según se deduce de la Resolución de 26 de marzo de 2008 de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hacen públicos los resultados electorales es el siguiente:

dría corresponder a cada una de las candidaturas con derecho a su percepción.

	PSOE de A	PP	IU-LV-CA
Escaños	56	47	6
Euros por escaño	20.685,6403	20.685,6403	20.685,6403
Total 1	1.158.395,86	972.225,09	124.113,84

Votos	2.178.296	1.730.154	279.940
Euros por votos	0,7634	0,7634	0,7634
Total 2	1.662.911,17	1.320.799,56	213.706,20

Electores	6.231.087	6.231.087	6.231.087
Votos válidos	4.499.613	4.499.613	4.499.613
% sobre v. válidos	48,41%	38,45%	7,06%
Euros por elector	0,3272	0,3272	0,1091
Total 3	2.038.811,67	2.038.811,67	679.811,59

4=(1)+(2)+(3)	4.860.118,70	4.331.836,32	1.017.631,63
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Total 1: Subvención que pueden recibir por el nº de escaños obtenidos

Total 2: Subvención que pueden recibir por el nº de votos obtenidos

Total 3: Subvención que pueden recibir por el envío de propaganda y material a los electores

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

En el cuadro anterior debe tenerse presente que a la candidatura IU-LV-CA se le computan, a los efectos del cálculo de la subvención por el envío directo y personal a los electores de material electoral, solo los votos obtenidos en las circunscripciones en las que haya conseguido alcanzar, al menos, un escaño, según lo dispuesto en artículo 45 de la LEA. Dicho criterio es igualmente aplicable a la Coalición Andalucista, que al no haber obtenido escaños no tiene derecho a la percepción de la subvención.

III.4. LÍMITE DE GASTOS

11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LEA y en las cuantías actualizadas por la Orden de 15 de enero de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, el límite de los gastos para cada partido o coalición, será el que resulta de multiplicar el número de habitantes correspondiente a la pobla-

ción de derecho de cada circunscripción, en las que aquellos presenten candidatura, por 0,4051 euros.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la población de derecho referida a 1 de enero de 2007, los límites correspondientes a cada una de las circunscripciones que integran la Comunidad Autónoma de Andalucía, son los siguientes, en euros:

LÍMITE DE GASTOS

Circunscripciones	€
Almería	261.951,03
Cádiz	489.094,65
Córdoba	320.912,93
Granada	358.148,50
Huelva	201.606,52
Jaén	269.286,98
Málaga	614.748,57
Sevilla	749.138,47
TOTAL	3.264.887,65

Fuente: Orden de la CEH de 15 de enero de 2008

Cuadro nº 6

El límite antes citado es aplicable a los gastos de naturaleza *ordinaria* y no a aquellos que se corresponden con el envío directo y personal de propaganda y material electoral.

12. Las pasadas elecciones del 9 de marzo, al Parlamento de Andalucía, coincidieron con las convocadas para las Cortes Generales en todo el territorio nacional, mediante el Real Decreto 33/2008, de 14 de enero.

Por la circunstancia antes señalada, la Junta Electoral de Andalucía, en la Instrucción de 24 de enero de 2008, fijó el límite máximo de gastos electorales correspondientes a las ocho circunscripciones andaluzas, para el caso de candidaturas concurrentes en 0,4976 euros por habitante.

Tal cuantía resulta de incrementar la previsión legal máxima para las elecciones autonómicas andaluzas, en el 25% de la cantidad prevista para las elecciones generales.

Como quiera que las formaciones políticas obligadas a presentar su contabilidad electoral a la Cámara de Cuentas de Andalucía, han presentado candidaturas en ambos procesos y en todas las circunscripciones, el límite máximo de gastos electorales es de 4.010.387,79 euros, por cada partido o coalición, límite en concurrencia que deberá ser verificado por el Tribunal de Cuentas.

13. En relación con los gastos en que pueden incurrir las candidaturas en publicidad y prensa periódica y en las emisoras de titularidad privada, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la LOREG, dichos gastos no pueden su-

perar el 20% del límite de gastos generales, es decir el 20% de 4.010.387,79 euros, esto es, 802.077,56 euros.

III.5. REGULARIDAD DE LAS CONTABILIDADES RENDIDAS POR LAS FORMACIONES POLÍTICAS

14. En los cuadros siguientes se recoge el detalle, por partido o coalición, del análisis y las comprobaciones efectuadas.

Los aspectos a destacar del análisis de las contabilidades rendidas por las formaciones políticas son:

- a) Tan solo el PSOE de A presenta su contabilidad desglosada por cada una de las circunscripciones. La contabilidad del resto de las formaciones se refiere a la Comunidad Autónoma en su conjunto, contraviniendo así el artículo 45 de la LEA
- b) En los gastos declarados por IU-LV-CA, se han considerado como irregulares un total de 7.814,98 €, al no presentar una adecuada justificación.¹
- c) La formación política IU-LV-CA mantiene obligaciones pendientes de pago que a la fecha de presentación de la contabilidad (10 de julio de 2008), ascienden a 341.000 €. Dado que el límite temporal para disponer de los saldos de las cuentas finalizaba el 7 de junio de 2008, en caso de efectuarse el pago a través de la misma, se incumpliría el plazo estipulado en el artículo 125 de la LOREG. En idéntica situación, la Coalición Andalucista presenta deu-

¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

das con proveedores por un importe de 31.510,21 €.

- d) En el anexo I, se hace constar aquellos proveedores que habiendo facturado a los distintos partidos y coaliciones objeto de fiscalización, por un importe superior a 6.010,12 €, no han cumplido con la obligación de informar a la Cámara de Cuentas. Dicha obligación y en aplicación supletoria, viene señalada en el artículo 133.5 de la LOREG.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	09/07/2008
Documentación debidamente formalizada	SI
2. RECURSOS DECLARADOS	
	€
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.925.045,06
Anticipos de la Administración	1.015.754,00
Aportaciones del partido	177.183,26
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL	4.117.982,32
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	€
A) Gastos declarados	1.997.069,32
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	343.806,86
Gastos de publicidad en prensa y radio (art, 58 LOREG)	356.688,06
Gastos financieros liquidados	8.551,88
Estimación de gastos financieros	24.498,27
Otros gastos ordinarios	1.263.524,25
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	1.997.069,32
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
	€
A) Gastos declarados	1.992.667,55
Gastos financieros liquidados	8.531,38
Estimación de gastos financieros	24.439,54
Otros gastos de envío	1.959.696,63
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)	1.992.667,55
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención	6.090.091
5. TOTAL GASTO ELECTORAL JUSTIFICADO SEGÚN CCA	3.989.736,87
6. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
	€
Límite máximo de gastos	3.264.887,65
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.997.069,32
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	802.077,56
Gastos a considerar a efectos de límite	356.688,06
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 7

PARTIDO POPULAR

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	10/07/2008
Documentación debidamente formalizada	NO
2. RECURSOS DECLARADOS	
	€
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	2.800.000,00
Anticipos de la Administración	946.254,09
Aportaciones del partido	230.700,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL	3.976.954,09
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	€
A) Gastos declarados	1.983.973,31
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	368.640,83
Gastos de publicidad en prensa y radio (art, 58 LOREG)	262.503,73
Gastos financieros liquidados	48.654,64
Estimación de gastos financieros	14.246,58
Otros gastos ordinarios	1.289.927,53
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	1.983.973,31
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
	€
A) Gastos declarados	1.992.666,83
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	1.992.666,83
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)	1.992.666,83
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención	6.090.091
5. TOTAL GASTO ELECTORAL JUSTIFICADO SEGÚN CCA	3.976.640,14
6. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
	€
Límite máximo de gastos	3.264.887,65
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	1.983.973,31
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	802.077,56
Gastos a considerar a efectos de límite	262.503,73
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	NO
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 8

GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 2008

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	10/07/2008
Documentación debidamente formalizada	NO
2. RECURSOS DECLARADOS	€
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	800.000,00
Anticipos de la Administración	265.955,00
Aportaciones del partido	82.566,32
Ingresos financieros	0,34
Otros ingresos	0,00
TOTAL	1.148.521,66
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	€
A) Gastos declarados	830.739,51
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	173.501,64
Gastos de publicidad en prensa y radio (art, 58 LOREG)	133.655,50
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	15.481,52
Otros gastos ordinarios	508.100,85
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	7.814,98
Gastos con justificación insuficiente o no justificados (1)	7.814,98
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C)	822.924,53
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
	€
A) Gastos declarados	702.262,20
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	31.262,20
Otros gastos de envío	671.000,00
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)	702.262,20
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención	6.090.091
5. TOTAL GASTO ELECTORAL JUSTIFICADO SEGÚN CCA	1.525.186,73
6. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
	€
Límite máximo de gastos	3.264.887,65
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	830.739,51
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	802.077,56
Gastos a considerar a efectos de límite	133.655,50
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
	€
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera de plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	341.000,00
(1) Este importe se corresponde con gastos contabilizados que no presentan adecuada justificación	
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 9²

² Cuadro modificado por alegación presentada.

COALICIÓN ANDALUCISTA

1. COMPROBACIONES FORMALES	
Rendición en plazo	SI
Fecha de rendición	11/07/2008
Documentación debidamente formalizada	NO
2. RECURSOS DECLARADOS	
	€
Aportaciones de personas físicas o jurídicas	0,00
Operaciones de endeudamiento	0,00
Anticipos de la Administración	228.778,70
Aportaciones del partido	0,00
Ingresos financieros	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL	228.778,70
3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS	
	€
A) Gastos declarados	159.666,03
Gastos de publicidad exterior (art.55 LOREG)	59.027,37
Gastos de publicidad en prensa y radio (art, 58 LOREG)	ND
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos ordinarios	100.638,66
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales ordinarios justificados (A+B-C+D)	159.666,03
4. GASTOS POR ENVÍO DE PROPAGANDA ELECTORAL	
	€
A) Gastos declarados	100.622,88
Gastos financieros liquidados	0,00
Estimación de gastos financieros	0,00
Otros gastos de envío	100.622,88
B) Gastos reclasificados netos	0,00
C) Gastos irregulares	0,00
Gastos con justificación insuficiente o no justificados	0,00
Gastos fuera de plazo	0,00
Gastos de naturaleza no electoral	0,00
D) Total gastos electorales por envíos justificados (A + B - C)	100.622,88
E) N° de envíos justificados con derecho a subvención	NA
5. TOTAL GASTO ELECTORAL JUSTIFICADO SEGÚN CCA	260.288,91
6. LÍMITES DE GASTOS EN EL PROCESO	
	€
Límite máximo de gastos	3.264.887,65
Gastos a considerar a efectos del límite máximo de gastos	159.666,03
Exceso en el límite de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art 58 LOREG)	802.077,56
Gastos a considerar a efectos de límite	NO
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO
7. TESORERÍA DE CAMPAÑA	
	€
Cuenta bancaria electoral	SI
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 LOREG	NO
Deuda con los proveedores	31.510,21
Fuente: Elaboración propia	Cuadro nº 10

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

15. Las formaciones sujetas a la fiscalización de sus gastos electorales, han presentado a la Cámara de Cuentas de Andalucía la documentación contable correspondiente dentro del plazo que para ello prevé la legislación electoral. **(Cuadros números 7, 8, 9 y 10)**

16. Tan solo el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, ha presentado la contabilidad desglosada por cada una de las circunscripciones en las que ha presentado candidaturas. La contabilidad del resto de formaciones se refiere a la Comunidad Autónoma en su conjunto. **(Cuadros números 7, 8, 9 y 10)**

Se recomienda a las formaciones que concurren a las elecciones al Parlamento de Andalucía en futuros comicios, presentar la contabilidad

desglosada por cada circunscripción conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LEA.

17. Diversos proveedores, obligados por la ley a informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las formaciones políticas, no han remitido la documentación a que están obligados. **(Anexo I)**

Se insta a las formaciones políticas a que adopten medidas que garanticen el cumplimiento de la obligación de informar a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada con ocasión de las Elecciones Autonómicas.

V. PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

18. Con la documentación presentada y tras la fiscalización efectuada, la Cámara de Cuentas de Andalucía realiza la siguiente propuesta de subvención:

	PSOE de A	PP	IU-LV-CA	CA
SUBVENCIÓN MÁXIMA	4.860.118,70	4.331.836,32	1.017.631,63	0,00
Gasto electoral justificado según la Cámara de Cuentas	3.989.736,87	3.976.640,14	1.525.186,73	260.288,91
SUBVENCIÓN PROPUESTA	3.989.736,87	3.976.640,14	1.017.631,63	0,00
ANTICIPO CONCEDIDO	1.015.754,00	946.254,09	266.955,00	228.778,70
A ABONAR	2.973.982,87	3.030.386,05	750.676,63	-228.778,70

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 11³

³ Cuadro modificado por alegación presentada.

VI. ANEXO

Anexo I. ⁴ Proveedores que no han informado a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la facturación realizada a las formaciones políticas e importe de la misma

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía

€

PROVEEDOR	IMPORTE
El paraíso de Punta Umbría	30.604,14
Viajes El Monte	6.809,00
TOTAL	37.413,14

Partido Popular

€

PROVEEDOR	IMPORTE
Pacida SL	6.452,10
Joaquín J. Vicente	6.912,16
Urco	13.798,20
Alimentos del Aljarafe	19.249,30
Correos	36.540,41
TOTAL	82.952,17

Izquierda Unida - Los Verdes Convocatoria por Andalucía

€

PROVEEDOR	IMPORTE
A.P.S. El torero SL	7.490,00
Ad Volution SL	72.914,12
Alompe Autocares	9.737,00
Copias digitales del Sur	84.977,87
Fundovel, SA	26.560,60
Grupo Servimpro SL	18.620,32
Invia! Deet SL	11.437,00
Publibici Publicidad	6.090,00
Red publicidad y comunicación integral	12.007,32
Vikerkaar	8.783,52
TOTAL	258.617,75

Coalición Andalucista

€

PROVEEDOR	IMPORTE
Autocares Lact	7.875,20
Imprenta Galán	20.880,00
Federico Galán	26.784,40
Billboard	52.000,00
TOTAL	107.539,60

⁴ Anexo modificado por alegación presentada.

VII. ALEGACIONES

VII.1 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12
Anexo I)

ALEGACIÓN Nº 1

ALEGACIÓN ADMITIDA

VII.2 IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 5
punto 14, cuadro nº 9 y Anexo I)

ALEGACIÓN Nº 2

ALEGACIÓN ADMITIDA